



REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación Internacional y Diáspora

Oficina de Información y Comunicación Diplomática

COMUNICADO OFICIAL

**SOBRE EL DEBATE EN EL PARLAMENTO EUROPEO RELATIVO A
LAS DETENCIONES EN GUINEA ECUATORIAL**

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial toma nota del debate anunciado en el Parlamento Europeo sobre las detenciones de dos ciudadanos españoles en territorio nacional y desea precisar, con el debido respeto institucional, los hechos esenciales que motivan dicho procedimiento judicial.

Los mencionados ciudadanos están implicados en una trama de corrupción internacional vinculada a la Operación TDT, un proyecto estatal para la implantación de la televisión digital terrestre. La empresa española responsable recibió más de 4.000 millones de francos CFA (aproximadamente 6.1 millones de euros) para su ejecución. Sin embargo, ni el dinero fue debidamente justificado ni el proyecto se realizó, configurando un presunto delito de malversación y fraude financiero de carácter internacional.

La corrupción constituye un delito universalmente condenado, y Guinea Ecuatorial mantiene su firme compromiso con la transparencia, la buena gobernanza y la rendición de cuentas. En este contexto, la acción de la justicia ecuatoguineana se desarrolla conforme a las leyes nacionales y a los principios internacionales del debido proceso, sin discriminación ni privilegios por razón de nacionalidad.

Así mismo, el Gobierno desea subrayar que los ciudadanos españoles detenidos reciben un trato digno y humanitario, conforme a las leyes de la República de Guinea Ecuatorial y a las obligaciones internacionales del país. Sus derechos consulares están plenamente garantizados, y reciben visitas periódicas del Consulado de España, en estricto cumplimiento del artículo 36 (1) b, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963).

Cabe aclarar a la opinión nacional e internacional que, en el estado actual del procedimiento, los encausados permanecen en prisión preventiva por decisión judicial debidamente motivada, orientada a garantizar el normal desarrollo del proceso y evitar la fuga de los investigados. El Gobierno recuerda que esta medida no constituye una sanción, y que los acusados se presumen inocentes hasta que recaiga sentencia firme, de conformidad con el artículo 13 inciso o) de la Ley Fundamental de la República de Guinea Ecuatorial y el artículo 14.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El Gobierno lamenta que, en lugar de apoyar los esfuerzos legítimos de un Estado soberano para combatir la corrupción, algunas instituciones y personalidades europeos opten por cuestionar la independencia del poder judicial ecuatoguineano. Este tipo de pronunciamientos transmite un mensaje de doble rasero: cuando la justicia africana actúa, se invocan los derechos humanos; pero cuando los mismos hechos ocurren en Europa, se habla de respeto institucional y separación de poderes. En este sentido, Guinea Ecuatorial reafirma el principio de igualdad soberana de los Estados y la independencia de los poderes judiciales, conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

La República de Guinea Ecuatorial reafirma su plena disposición al diálogo y a la cooperación constructiva con todos los socios internacionales, con el fin de fortalecer la comprensión mutua y promover el respeto al Estado de Derecho y la soberanía de las naciones. Y, desea reiterar que, los interesados disponen de todos los medios de recursos previstos por la legislación ecuatoguineana, en garantía de un juicio justo.

Malabo, a 6 de octubre de 2025

POR UNA GUINEA MEJOR

**LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
DIPLOMÁTICA**

